



PROGRAMA SOCIAL

El director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE **APORTE MUNICIPAL AL CENTRO DE LA MUJER**

OBJETIVO GENERAL Contribuir en el ámbito local, a desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes. .

FECHA DE REALIZACIÓN Enero a Marzo de 2021

DETALLE DE GASTOS:	ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
	Prestación de Servicios comunitarios	\$ 18.214.920.-	21.04
	Alimentación y Bebidas	\$ 350.000.-	22.01
	Implementación y Suministros	\$ 300.000.-	22.04
	Difusión y Publicidad	\$ 300.000.-	22.07
	Servicios Generales (Pasajes, fletes y otros)	\$ 240.000.-	22.08
	TOTAL	\$ 19.404.920.-	

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FZAS
V° B°

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CESAR LAGOS GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 56 Imputación Presupuestaria _____
DECRETO N° 99 /CHIGUAYANTE, 28 ENE 2021 /

VISTOS: Lo dispuesto en Convenio de continuidad de transferencia y Ejecución del "Programa de PREVENCIÓN de Violencia Contra las Mujeres, Año 2020-2021", de fecha 13 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Chiguayante, Resolución exenta N° 89 Región del Biobío que aprueba convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre SernamEG, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante; ratificado en Decreto Alcaldicio N°599 de fecha 27 de abril de 2020, Decreto Alcaldicio N° 1622 de fecha 24 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1637 de fecha 29 de Diciembre de 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021 y en uso de las atribuciones que me confieren los art. 12°, 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Área Social individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/HCHN/HSG/CLG/LSZ/lSz
DISTRIBUCIÓN
➤ Dirección de Administración y Finanzas
➤ Secretaría Municipal
➤ Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
28 ENE. 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 11:00
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ASESORIA JURIDICA